

Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la coordinación entre las escuelas oficiales de idiomas y los centros de enseñanzas de régimen general para la realización de pruebas de certificación de idiomas del alumnado en la etapa de Bachillerato.

El aprendizaje de idiomas constituye una competencia esencial en la formación integral del alumnado, ofreciendo múltiples beneficios para el desarrollo cognitivo y social. Además el dominio de una segunda lengua amplía las oportunidades académicas y profesionales tanto a nivel nacional como internacional, al tiempo que proporciona a los estudiantes una mejor preparación para enfrentar los desafíos de un entorno globalizado.

La inclusión de la enseñanza de idiomas en el currículo escolar tiene un impacto positivo en la comunidad educativa en su conjunto, ya que fomenta un ambiente de aprendizaje inclusivo y diverso, donde se valora la multiculturalidad y se promueve el respeto por las diferencias.

Por otro lado, para que el aprendizaje y dominio de un idioma tenga una aplicación práctica en la sociedad, es fundamental contar con una acreditación formal del nivel de competencia lingüística alcanzado en el que la certificación de idiomas desempeña un papel crucial.

Asimismo, resulta de especial relevancia el fomento de la colaboración entre los distintos centros educativos y las enseñanzas impartidas, ya que esto fortalece la red educativa y mejora la calidad y los recursos disponibles para el alumnado. En este sentido, para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es imprescindible establecer una colaboración entre las escuelas oficiales de idiomas y los centros que imparten Bachillerato Bilingüe y Plurilingüe en los idiomas de inglés, francés y alemán, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que permite la interrelación entre ambos regímenes de enseñanza.

Las enseñanzas de idiomas se regulan en el Decreto 499/2019, de 11 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Idiomas de Régimen Especial en Andalucía, y en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad del alumnado de Bachillerato de formarse en un idioma extranjero y obtener una certificación que mejore sus expectativas laborales y académicas, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha publicado la Resolución de 22 de mayo de 2024, mediante la cual se regula el procedimiento para la obtención del Nivel Intermedio B2 para el alumnado de Bachillerato de centros Bilingües y Plurilingües y se establece la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros docentes durante el curso escolar 2024/2025. En dicha Resolución se establece por vez primera una colaboración entre centros sostenidos por fondos públicos: las escuelas oficiales de idiomas y los centros docentes de Educación Secundaria bilingües, permitiendo la participación del alumnado de Bachillerato en las pruebas de certificación y otorgándoles la posibilidad de finalizar esta etapa educativa con la obtención de dos titulaciones.

Los centros bilingües que así lo soliciten podrán ofrecer una asignatura optativa en la etapa de Bachillerato denominada “Preparación para la certificación en el Nivel Intermedio B2” para los idiomas inglés, francés y alemán, la cual se impartirá durante los dos cursos académicos (1º y 2º). El alumnado será preparado en las cinco actividades de lengua de las que consta la prueba de certificación (Comprensión de Textos Escritos, Comprensión de Textos Orales, Producción y Coproducción de Textos Escritos y Mediación) y, una vez superadas las pruebas, obtendrá el certificado de Nivel Intermedio B2 sin coste alguno para ellos. Este enfoque posibilita que todos los estudiantes, independientemente de su situación económica, tengan la oportunidad de certificar su nivel de competencia lingüística.

Para garantizar la calidad y homogeneidad del proceso de enseñanza y certificación, cada centro de Educación Secundaria Bilingüe se adscribirá a una escuela oficial de idiomas, que actuará como referencia para la coordinación y gestión de esta materia optativa. Esta colaboración aportará la experiencia y recursos de las escuelas oficiales de idiomas, asegurando de esta manera que el alumnado reciba una formación acorde con los estándares establecidos para el Nivel Intermedio B2 resultando fundamental esta sinergia para el éxito de la iniciativa.

Asimismo, el profesorado de Bachillerato encargado de impartir esta materia recibirá un curso de formación específico, diseñado para familiarizarse con las características de la prueba y las especificaciones del Nivel Intermedio B2, y les capacitará para preparar al alumnado de manera efectiva.

Hasta la fecha, han solicitado impartir la materia optativa 93 centros educativos, con un total de 3.038 alumnos y alumnas matriculados en toda la Comunidad Autónoma, de los cuales 2204 cursan 1º de Bachillerato y 832 cursan 2º de Bachillerato. La diferencia en el número de matriculaciones entre el presente y el próximo curso 2025/2026, que prácticamente triplica la cifra, refleja el interés y las ventajas percibidas por los centros y el alumnado.

Por todo ello, la implementación de las pruebas de certificación en el Bachillerato de centros bilingües y plurilingües de Andalucía representa un avance significativo en la oferta educativa de la región, alineándose con las mejores prácticas internacionales en la enseñanza de idiomas, y refuerza, además, el compromiso de la Administración Educativa con una formación integral y de calidad.

Asimismo, esta medida representa un paso adelante en la mejora de la competencia lingüística del alumnado, facilitando su acceso a certificaciones que avalen su nivel de idioma de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MECRL) y mejoren sus perspectivas académicas y laborales. Todo ello sin olvidar el carácter gratuito de las pruebas y las ventajas que supone para la conciliación familiar, al permitir que el alumnado realice la prueba en el mismo centro sin necesidad de desplazarse. Estos aspectos resaltan la accesibilidad y conveniencia de esta iniciativa.

Finalmente, la participación de un número significativo de centros y estudiantes es un indicador positivo del impacto y la aceptación de esta propuesta, evidenciando su potencial para satisfacer las necesidades educativas y profesionales de la sociedad andaluza.

La importancia de estas actuaciones y el compromiso por la mejora de la calidad educativa, la inclusión y la igualdad de oportunidades, con arreglo a los objetivos generales del sistema educativo de Andalucía, hace conveniente su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de noviembre de 2024, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de la coordinación entre las escuelas oficiales de idiomas y los centros de enseñanzas de régimen general para la realización de pruebas de certificación de idiomas del alumnado en la etapa de Bachillerato.

Sevilla, a 12 de noviembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional